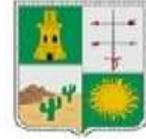




República de Colombia
Rama Judicial



SIGMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha**

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: FLOR MARINA ROIS OTERO

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Radicación No. 44-001-33-40-001-2017-00037-00

Analizado el expediente, se observa que dentro del presente asunto el apoderado de la parte actora dentro del término legal establecido en el numeral 1o del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, presentó y sustentó recurso de apelación¹ contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 2020², la cual se negó en su totalidad las pretensiones de la demanda.

Sobre la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia por esta jurisdicción, el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra:

ARTÍCULO 243. APELACIÓN. *Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces.*

(...).

Teniendo en cuenta la norma antes transcrita, advierte el Despacho que el recurso de apelación interpuesto resulta procedente, por lo que dispondrá su concesión para que se surta ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

¹ Folios 202 a 206 del expediente

² Folios 171 a 187 del expediente

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2020, la cual negó en su totalidad las pretensiones de la demanda, de conformidad a lo expresado en las consideraciones que vienen expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría, en el término de cinco (5) días, realícense las gestiones para el reparto del expediente entre los miembros del Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, previo a la remisión, procédase a la organización y foliación en debida forma del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f40c5a63406c79cfb83a66c5d0f514659e1d71049a3bed9947c364afda59cb

Documento generado en 05/02/2021 09:14:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>